



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA
Concejalía de Festejos



Federación de
Peñas de San Isidro
Y E C L A

FIESTAS DE SAN ISIDRO 2017

BASES PARA LA ELECCIÓN DE REINAS Y DAMAS

- Artículo 1.-** Para la elección de Reinas y Damas, en sus distintas modalidades, la Federación de Peñas, conjuntamente con la Concejalía de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, convocará concurso público, por los medios que crean necesarios.
- Artículo 2.-** Se establecen las siguientes categorías:
- a) Reina y Damas.
 - b) Reina y Damas Infantiles.
- Artículo 3.-** Se elegirán 1 Reina y 6 Damas y 1 Reina y 6 Damas Infantiles.
- Artículo 4.-** Las interesadas en participar deben de inscribirse en la sede de la Federación de Peñas, situado en la Calle Maestro Mora nº 107, de lunes a jueves, a partir de las 21.15 horas hasta las 22:15; cumplimentando la correspondiente hoja de inscripción. El plazo de inscripción es del 30 de enero al 16 de febrero de 2017. La fecha de la Elección de Reinas y Damas de las Fiestas de San Isidro 2017, será el domingo 26 de marzo de 2017.
- Artículo 5.-** La proclamación de Reinas y Damas en sus dos categorías, será el sábado 29 de abril, el fin de semana anterior a la celebración de las Fiestas de San Isidro 2017, pudiendo ser modificada cuando por causa mayor se aconsejase el cambio de fecha.
- Artículo 6.-** Las aspirantes a la elección de Reinas y Damas de las Fiestas de San Isidro, deberán de cumplir los siguientes requisitos:
- a) Cumplimentar la hoja de inscripción, en la que hará constar, fecha de nacimiento, nombre y apellidos, dirección y teléfono, categoría a la que se presenta, DNI si lo tuviera, o documento acreditativo de su edad, y en caso de ser menor de edad la firma del padre, madre o tutor y fotocopia del libro de familia.

b) Tener como residencia habitual la ciudad de Yecla.

c) La edad de las aspirantes a Reina y Damas es a partir de los 15 años de edad, y para la categoría de Reina y Damas Infantiles, debe de estar comprendidas entre 7 y 10 años, en ambos casos cumplidos en el momento de la elección.

d) Las aspirantes para la elección de Reinas y Damas en las distintas categorías, deberán de vestir obligatoriamente el *traje de gala típico yeclano*, con todos sus complementos, que está reflejado en estas bases.

e) Las aspirantes para la elección de Reinas y Damas en las distintas categorías, en caso de ser elegidas, aceptarán el compromiso de estar dispuestas durante todo el año, hasta la nueva proclamación de la Reinas y Damas del año siguiente, a asistir a cualquier evento para las que sean requeridas por parte del Ayuntamiento o la Federación de Peñas.

f) Todas las aspirantes para la elección de Reinas y Damas en las distintas categorías, asumen el resultado del jurado.

Artículo 7.- También se podrá presentar cualquier aspirante, que en años anteriores, haya sido elegida dama, en cualquiera de las categorías reflejada en el Art.2 de estas bases, debiendo cumplir las mismas condiciones que cualquier otra aspirante.

Artículo 8.- Todas las aspirantes a las categorías reflejadas en art. 2, deberán inscribirse en el plazo y lugar establecido en la convocatoria, debiendo rellenar la correspondiente hoja de inscripción.

Artículo 9.- Una vez proclamadas las Reinas y Damas, serán las representantes de las Fiestas de San Isidro y deberán de vestir el *traje de gala yeclano*, con las especificaciones establecidas en el art. 10. Los miembros de la Federación de Peñas cuidarán de que Reinas y Damas vayan vestidas con adecuación a las presentes bases.

Artículo 10.- Todas las candidatas autorizan, tanto al Ayuntamiento como a la Federación de Peñas, a publicar sus fotos en redes sociales y medios de comunicación, para uso exclusivamente relacionado con las Fiestas de San Isidro.

Artículo 11.- La composición y forma de vestir el traje de gala yeclano en su distinta variante es:

1. **Pelo:** retirado, liso o con ondas, puede llevar una pequeña raya en el lado izquierdo, sin flequillo, moño en la nuca en forma de rodete rodeándolo con trenza o sin ella.
2. **Las flores:** serán de tela, margaritas y amapolas, colocadas en el lado izquierdo de la cabeza y pegado hacia la oreja.
3. **Peineta:** dorada de latón, pueden ser rectangular apaisada o con forma de trapecio invertido, con dibujos troquelados, rematadas con unas pequeñas ondas. También pueden ser con dibujos calados.
4. **Camisa o jubón:** blanco entallado al cuerpo, puede llevar una pequeña puntilla en cuello y escote, la bocamanga a la altura del codo con puntilla ancha y fruncida; rojo si el delantal es del mismo color; o negro, este último es para el invierno con manga larga, puede ser de terciopelo o raso.

5. **Enaguas:** blancas con vuelo, pueden ir adornadas con pasacintas y cinta fina de raso roja y puntilla o cinta bordada fruncida al borde.
6. **Pololos:** blancos con una longitud por debajo de la rodilla ajustados con entredós, cinta fina de raso y puntilla haciendo vuelo. Pueden ir ajustados con entredós y pasacintas.
7. **Zapatos:** blancos con tacón bajo, pueden ser de raso blanco bordados en granate o de piel blanco sin bordar.
8. **Medias:** blancas caladas, o leotardos blancos calados de perlé o algodón; también pueden ser rojas.
9. **Collar:** de perlas blancas gruesas todas iguales y con un mínimo de dos vueltas o bien collar de tres vueltas de perlas blancas de tamaño progresivo siendo el centro la más gruesa.
10. **Pendientes:** de jaula en perlas blancas a juego del collar o de jaula en plata, alargados o redondos.
11. **Delantal:** De satén color blanco roto, bordados en granate o multicolor, con motivos florales y puntilla alrededor, también puede ser en rojo bordado en beig o negro bordado en beig.
12. **Refajo de lana:** plisado o sin plisar. Pueden ser de color **Granate, Rodado** (rayas en horizontal), o **Rayas verticales** con los colores progresivos de la gama rojos y verdes pudiendo incorporar el color blanco en tamaño más estrecho. Todos ellos van bordados con lana blanca o color crudo. Los bordados son de motivos florales, bien en giraldas y separando entre la superior y la inferior una cenefa de punto diablo, de cruz o festón en formas de ondas, pudiendo terminar con dicha cenefa, o también pueden estar bordados en forma de tallos o ramos florales hacia la cintura.
13. **Mantón de Manila:** esta prenda tiene una gran amplitud de colores y diseños. La forma de colocar el mantón es en forma triangular con pliegues en los hombros y cruzado delante montando la parte derecha sobre la izquierda con las puntas anudadas en la parte posterior a la altura de la cintura, los pliegues del mantón así como su cierre se fijaran con alfileres de cabeza de perlas.
14. **Mantilla Española:** de blonda o chantillí, de color blanco, beig o negra.
15. **Cintón:** negro de raso y terciopelo, bordado o sin bordar, con pedrería negra y azabaches, con o sin pasamanería, también puede ser, con raso y terciopelo en el centro y con blonda fruncida en todo su contorno con una anchura aproximada de unos 35 centímetros.

Artículo 12.- El Jurado estará compuesto por 14 miembros que representarán a todos los sectores de la ciudad en las Fiestas de San Isidro, como grupos políticos, y etnológicos, asociaciones, artistas, Federación y Peñas de San Isidro, quienes valorarán a razón de lo establecido en este Reglamento la elección de Reinas y Damas de las fiestas.

Artículo 13.- Los miembros del jurado serán residente en Yecla o conocedores de las Fiestas de San Isidro, su indumentaria y tradiciones.

Artículo 14.- El Jurado para la elección de Reinas y Damas de las Fiestas de San Isidro, en sus dos categorías, estará compuesto por:

1. Concejal de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Yecla en calidad de Presidente del jurado.
2. Un representante de cada grupo político de nuestra ciudad, pudiendo éste delegar su representación en cualquier persona entendida y conocedora de la vestimenta del traje de gala yeclano y de las fiestas.

3. Un representante de cada grupo folklórico de nuestra ciudad.
4. Presidente y dos miembros de la Junta Directiva de la Federación de Peñas.
5. Un representante de las peñas federadas que obtuviera el primer premio del concurso de carrozas del año anterior, tanto en categoría adulta e infantil, en caso de que recayera el premio en una peña no federada se pasará la representación al premio siguiente que sí esté federada.
6. La Reina y Reina Infantil saliente, votando cada una de ellas a las de su categoría.

Artículo 15.- Ningún miembro del jurado podrá tener parentesco directo con cualquiera de las candidatas, en caso de tener parentesco directo con ellas deberá de comunicarlo al presidente del jurado para su sustitución.

Artículo 16.- El Jurado será elegido con anterioridad del acto de la elección, facilitándoles a cada miembro un copia con los apartados de la votación para la elección de Reinas y Damas, con la finalidad de poder estudiar y tener mejor conocimientos de éstas, también es aconsejable que los miembros del jurado no lo hayan sido el año anterior, a excepción del Concejal de Festejos y el Presidente de la Federación de Peñas. Los miembros del jurado deben ir debidamente identificados.

Artículo 17.- Para facilitar al Jurado mayor rapidez, claridad, identificación y comprobación de su voto, las candidatas llevarán visible un número que será el de orden de su presentación en el acto de la elección.

Artículo 18.- Los miembros del jurado deberán acudir a los ensayos o reuniones con las candidatas, para conocer mejor su forma de desenvolverse, expresarse, y observar si van correctamente vestidas, según lo establecido en el art.10, debiendo de estar con todas ellas con un hora de antelación a la elección. Los padres no podrán estar presentes en los ensayos ni en los demás actos preelectorales.

Artículo 19.- La votación se dividirá en cinco apartados:

- a) Refajo y delantal.
- b) Mantón y camisa.
- c) Peinado, flores, pendientes, collar y peineta.
- d) Enaguas, pololos, medias y zapatos.
- e) Personalidad, simpatía y saber estar.

Artículo 20.- La votación y el escrutinio de los votos se realizarán en el mismo acto de la elección. Se valorará del 1 al 5, siendo la puntuación máxima del jurado de 25 puntos a cada candidata. En el caso de que haya empates a puntos entre las candidatas, se valorará más la puntuación obtenida en el apartado e) del Art.19, y si siguiera habiendo empate, se realizaría un sorteo.

Artículo 21.- Los miembros del jurado una vez realizada su votación y firmada, la entregarán en sobre cerrado al presidente del jurado, y este a su vez, lo entregará al secretario del jurado nombrado a tal fin para su recuento y certificación.

Artículo 22.- El Concejal de Festejos y el Presidente de la Federación de común acuerdo, elegirán a un secretario del jurado y un auxiliar administrativo como ayudante, los cuales serán los encargados del escrutinio de los votos. El papel del secretario del jurado puede ser desempeñado por un notario, por el Secretario de la Federación o el Secretario del Ayuntamiento, el cual se encargará de levantar acta del escrutinio, y expedir las certificaciones oportunas de la elección.

Artículo 23.- El recuento de votos se realizará a puerta cerrada por el secretario del jurado y el auxiliar administrativo. Previa solicitud, los miembros del Jurado en número no superior a tres, estarán autorizados para estar presentes en el recuento, como observadores del mismo. Entregando en sobre cerrado el resultado de la votación al presentador del acto de la elección.

Artículo 24.- A las Reinas y Damas elegidas de las dos categorías, en el momento de su proclamación, se les impondrá una banda que las identificará como tales, y las lucirán desde ese mismo momento y hasta la proclamación de las Reinas y Damas del año siguiente, 2018, en todos los actos de las Fiestas de San Isidro, así como otros en los que la Federación de Peñas o el Ayuntamiento de Yecla lo requiera. Estas bandas no las podrán volver a lucir después de dicha proclamación, salvo en los casos excepcionales que disponga la Federación.